

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

CARACTERISTICAS

Servicio de Higiene y Seguridad:

Tiene como misión fundamental implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Asimismo deberá registrar las acciones ejecutadas, tendientes a cumplir dichas políticas.

Servicio de Medicina Laboral:

Tiene como misión fundamental promover y mantener el más alto nivel de salud en los trabajadores, debiendo ejecutar, entre otras, acciones de educación sanitaria, socorro, vacunación y estudios de ausentismo y morbilidad. Su función es de carácter preventivo, sin perjuicio de las prestaciones de la asistencia inicial de las E.P. y de las emergencias médicas ocurridas en el establecimiento.

Título III – Decreto 351/79

Características Constructivas de los Establecimientos

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

Establece las características que debe reunir todo establecimiento con el fin de contar con un adecuado funcionamiento en la distribución y características de sus locales de trabajo y dependencias complementarias, previendo condiciones de **HIGIENE Y SEGURIDAD** en sus construcciones e instalaciones.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL

Todo establecimiento debe diseñarse garantizando:

- Seguridad
- Higiene
- Funcionalidad

Considerando:

- Trabajo normal
- Situaciones de emergencia

Incluye:

- Distribución de espacios
- Circulación del personal
- Instalación de equipos

Ejemplo:

Una **maderera en Misiones:**

- Sector de corte aislado
- Depósito separado
- Vías de evacuación libres

DISEÑO SEGURO

Aspectos clave

- Separación de sectores peligrosos
- Equipos riesgosos aislados
- Circulación segura

Ejemplo:

En una **pinturería**:

- Depósito de solventes aislado
- Buena ventilación
- Sin contacto con área de ventas



CONTROL DE LA AUTORIDAD (Art. 43 y 44)

Rol del Estado

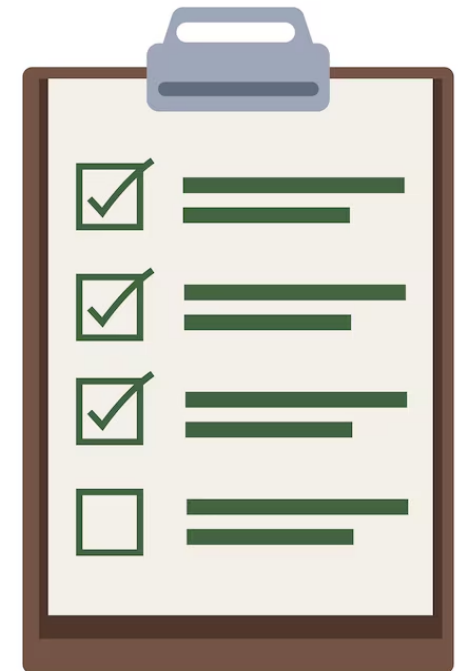
- Controla cumplimiento
- Exige correcciones

Obligación:

- Adaptar establecimientos existentes

Ejemplo:

Si una fábrica tiene mala ventilación → debe modificarse obligatoria



MATERIALES Y ESTRUCTURAS (Art. 45)

Los establecimientos deben construirse con materiales de adecuadas características para el uso o función que deban cumplir. Mantener las mismas características través del tiempo, evitando el deterioro de la construcción a través de tareas de mantenimiento.

Requisitos

- Materiales adecuados al uso
- Estructuras seguras y resistentes
- Cumplimiento de normas técnicas

Ejemplo:

- Industria del té → estructuras resistentes a humedad
- Depósitos → pisos impermeables

EQUIPAMIENTO SANITARIO (Art. 47- 48)

Todo lugar de trabajo debe contar con servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad proporcionada al número de personas que trabajen en él.

Los locales sanitarios dispondrán de:

- Lavados y duchas dotada de agua caliente y fría.
- Retrete individual con puerta que asegure el cierre del baño en no menos de los 3/4 de su altura (2.10m), construido en mampostería, techado, con solado impermeable, paramentos revestidos con material resistente, dotado de un inodoro.
- Mingitorios.

CANTIDAD SEGÚN PERSONAL (Art. 49)

- Hasta 5 → 1 baño completo (un inodoro, un lavabo y una ducha con agua caliente y fría)
- 6 a 10 → separados por sexo
- Más trabajadores → Se aumentará: un inodoro por cada 20 trabajadores o fracción de 20. Un lavabo y un orinal por cada 10 trabajadores o fracción de 10. Una ducha con agua caliente y fría por cada 20 trabajadores o fracción de 20.

VESTUARIOS Y COCINAS (Art 50-53)

Cuando se cuente con más de 10 obreros los vestuarios deben ubicarse en lo posible junto a los servicios sanitarios, en forma tal que constituyan con éstos un conjunto integrado funcionalmente.

Deben estar equipados con armarios individuales, los cuales deben ser de material resistente e incombustible. Debe permitir su fácil limpieza.

Cuando existe un local de cocina y/o comedor, en el caso que el personal no se retire del trabajo para comer se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Buenas condiciones de higiene y seguridad
- Poseer pisos, paredes y techos lisos de fácil limpieza
- Contar con iluminación, ventilación y temperatura adecuada
- Estar ubicados lo más aislados posible del sector de producción

SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO (Art. 54)

Características

- Superficie mínima: 50 m²
- Espacios:
 - Sala de espera
 - Consultorios
 - Sanitarios

- Cercano a
áreas de
trabajo →

Superficie mínima: 50 m² →

• Consultorios

Consultorio 1

Consultorio 2

• Sanitarios

• Sala de
espera

• Consultorios

• Enfermería

Empresa
grande

Empresa
grande


💡 **Ejemplo:**
Empresa grande →
enfermería interna



HIGIENE Y SEGURIDAD (Art. 55)

Requisitos →

💡 **Ejemplo: Área donde trabaja el Licenciado en HyS**

• Sin contacto con →  área de producción

• Depósito de equipos

DEPÓSITO DE EQUIPOS

ÁREA DE PRODUCCIÓN

Oficina específica

Superficie mínima: 30 m²



ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES (Art. 56)

Obligaciones

- Dormitorios
- Comedores
- Sanitarios
- Agua potable

💡 **Ejemplo:**

Campamento forestal o rural



Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL)



¿Qué es el Relevamiento General de Riesgos Laborales?

El Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) constituye el ANEXO 1 de la Res. 463 modificada por la Res. 529/09 y está conformado por:

- El formulario “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente”

Existen tres formularios diferentes:

- 1) el correspondiente al Decreto 351/79 (para todas las actividades menos construcción y Agro).
- 2) el referido al Decreto 911/96 (para obras de las construcción)
- 3) el del Decreto 617/97 (para empresas del Agro).
 - El “Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos” (Planilla A).
 - El “Listado de Difenilos Policlorados” (Planilla B).
 - El “Listado de Sustancias Químicas a declarar” (Planilla C).
 - Un apartado con datos y firmas del responsable de la **DDJJ**.

¿Qué es el Listado de Sustancias y Agentes Cancerígenos (Planilla A)?

Este listado contiene las sustancias reconocidas por la legislación argentina como cancerígenas para el hombre. Este formulario deberá completarse siempre.

¿Qué es el Listado de Difenilos Policlorados (Planilla B)?

Este listado contiene las sustancias que implican riesgo higiénico para el hombre. Este formulario deberá completarse siempre.

¿Qué es el listado de Sustancias Químicas (Planilla C)?

Este listado contiene las sustancias que, almacenadas en cantidades importantes (toneladas) resultan potencialmente peligrosas para las instalaciones. Siempre deberá completarse este formulario.

¿Quién deberá completar y firmar este Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL)?

El RGRL deberá ser firmado por el empleador o profesional responsable según el Decreto 1338/96. Los datos allí consignados tienen carácter de declaración jurada. Es necesario que, además de firmar en el apartado correspondiente, se firmen cada una de las hojas que conformen el RGRL.

En el caso de que la empresa esté obligada a contar con Servicio de Higiene y Seguridad (según el Decreto 1338/96), el RGRL sí deberá estar firmado por el profesional responsable del mismo.

¿Qué ocurre si la empresa cuenta con más de un establecimiento?

En caso de que la empresa cuente con más de un establecimiento, se deberá completar un RGRL por cada uno de ellos.

¿Cómo completar el formulario “Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente”?

Este formulario deberá ser completado obligatoriamente en todos sus campos sin omisión de ninguna de las filas. El mismo presenta 3 opciones: SI (cumple con el ítem), NO (no cumple con el ítem) y NO Aplica (no corresponde a ninguna condición en el establecimiento). El cuarto casillero, “Fecha de Regularización”, debe ser completado en los casos en que se coloque NO a la pregunta, para lo cual se deberá fijar la fecha de cumplimiento del mismo.

¿Cuándo se deberá presentar la RGRL?

El RGRL deberá entregarse ante una nueva afiliación o traspaso y, en el caso de renovaciones automáticas, sólo deberá presentarse si:

- No lo completó anteriormente.
- Tuviera Altas de Establecimientos: en este caso los RGRL respecto a nuevos establecimientos debe entregarse al momento de la renovación y Formulario de Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR) (de este/os nuevo/s establecimiento/s y de los demás ya que este formulario es de presentación **anual** y obligatoria para todos los establecimientos).
- Tuviera Bajas de Establecimientos: en este caso deberá declarar la baja de los mismos.
- Tuviera modificaciones en las instalaciones de los establecimientos conforme a lo declarado en el RGRL anterior.

¿Dónde presentar la RGRL?

El Relevamiento General de Riesgos Laborales se debe presentar ante la Aseguradora contratada por el empleador. **(ART)**